

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 1º DE DICIEMBRE DE 1961

NUM. 17541

COMUNICADO DE LA CANCELLERIA

En algunos órganos de la prensa local se ha publicado, con relieves sensacionalistas, la noticia de que aún permanecen autoridades nicaragüenses en el territorio recién incorporado, después de llevarse a término la efectiva ejecución del Laudo del Rey de España. Para el caso, citan que la "La Lodosa", perteneciente al Municipio de Paraíso, del departamento del mismo nombre, denuncia elevada por un ex-Diputado, se ocupada por ciudadanos y autoridades nicaragüenses, extendiéndose esa penetración a ocho kilómetros dentro del territorio hon-

La Cancillería, en esta ocasión, como ha tenido que hacerlo en otras anteriores, desmiente categóricamente esa información y da al pueblo hondureño la versión exacta de los hechos.

La aldea "La Lodosa", está situada en el territorio hondureño comprendido en la frontera que dejó establecida la Comisión Mixta de Límites en 1900 y 1901, desde El Amatillo hasta el Rancho de Teotecacinte. Sucede, que desde la fecha de dicha demarcación, no volvieron a iniciarse los regímenes de turno en la conservación de los mojones fronterizos, y muchos de ellos desaparecieron. Esto dio lugar a que algunos vecinos de nacionalidad nicaragüense se fincaran en tierras de Honduras y hayan permanecido allí por muchos años. Bajo el actual Gobierno, se estado trabajando activamente en el avivamiento de los mojones de ese sector de la frontera, y al quedar ésta marcada con claridad en los lugares de Guambuco, Mogote, Cerro Dos Mangas, así como en la aldea La Lodosa, se ha podido comprobar la presencia de nacionales nicaragüenses en territorio hondureño, pero en ningún caso de Autoridades.

Ya se han tomado las medidas necesarias para establecer un Resguardo en esa zona, que tendrá bajo su cuidado la vigilancia del límite internacional.

Reitera la Cancillería hondureña, la seguridad absoluta, que todo el territorio reconocido a Honduras por el Laudo del Rey de España, ha sido reincorporado definitivamente, y que está bajo la efectiva ocupación de las Autoridades hondureñas, que han instalado a lo largo de la frontera todos los resguardos necesarios para garantizar una adecuada y permanente vigilancia de nuestra soberanía e integridad territorial. De consiguiente, cualquier especie que afirme lo contrario, carece por completo de veracidad.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.

CONTENIDO

COMUNICADO
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1961.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1680 al 1708, inclusive - Junio de 1961.
AVISOS

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Rebole

ORDENES DE PAGO

Mes de febrero de 1959

Nº 19. - L 5 379.88, a favor del Jefe de Sección Administrativa del Ministerio de Comunicaciones y OO. PP., valor correspondiente a la cancelación de la planilla de Pavimentación del Distrito Central, comprendida en la quincena del 16 al 31 de enero.

Nº 20. - L 2.155.00, a favor del Jefe de Sección Administrativa del Ministerio de Comunicaciones y OO. PP., valor correspondiente a la cancelación de la planilla del alcantarillado del Distrito Central, comprendida del 16 al 31 de enero.

Nº 21. - L 1.180.00, a favor de varios empleados de la Sección de Urbanismo de la Secretaría de Comunicaciones y OO. PP.

Nº 22. - L 1.550.00, a favor de varios empleados de la Sección de Planificación y Proyectos de la Secretaría de Comunicaciones y OO. PP.

Nº 23. - L 506.00, a favor del Jefe de Sección Administrativa del Ministerio de Comunicaciones y OO. PP., valor correspondiente a la cancelación de la planilla del Plan Regulador, por trabajos topográficos, comprendida del 16 al 31 de enero del año en curso.

Nº 24. - L 1.000.00, a favor de Agnor Girón, Jefe, y Allan Aguilar, Dibujante 1ª Cat. de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Comunicaciones y OO. PP.

Nº 25. - L 1.455.00, a favor de varios empleados del Plan Regulador de la Secretaría de Comunicaciones y OO. PP.

Nº 26. - L 11.555.00, a favor de los empleados de la Secretaría de Comunicaciones y OO. PP.

Nº 27. - L 9.00, a favor de Imprenta Calderón, cancelación de la factura Nº 21459, por suministro de materiales.

Nº 28. - L 9.50, a favor de El Maxim, cancelación de su factura Nº 7764, por suministro de materiales.

Nº 29. - L 40.00, a favor de Pastor Aguilar M., valor que se le paga por sus servicios en la encuadernación, empaste e impresión en letras en dorado de cuatro tomos de copias de Ordenes de Pago de los meses de enero, febrero y marzo del año recién pasado

Nº 30. - L 225.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y OO. PP., valor pagado de los fondos reintegrables de esta Secretaría a los Ings. Juan Milla Bermúdez y Amílcar Gómez Rovelo, en concepto de viáticos y otros gastos de viaje dentro del país.

Nº 32. - L 41.60, a favor de Félix Ortega Domínguez, valor que se paga por diversos servicios suministrados a esta Secretaría.

Nº 33. - L 40.00, a favor de Imprenta Bulnes, valor que se le paga por artículos y materiales de Oficina suministrados a esta Secretaría.

Nº 34. - L 29.25, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los fondos reintegrables de esta Secretaría a la I. B. M. de Honduras, S. A., por el suministro de seis (6) cintas de carbón Nº 1010816 para máquinas de escribir eléctricas I. B. M., y a la Agencia René Sempé, por cien (100) hojas de papel Buff.

Nº 35. - L 16.80, a favor del Ministro de Comunicaciones y OO. PP., valor pagado de los fondos reintegrables de esta Secretaría a Juan Elías Fléfi por artículos y materiales suministrados.

Nº 36. - L 20.240.00, a favor de varias personas por pensiones de Talleres del Estado cancelando los meses de enero y febrero del presente año.

Nº 37. - L 30.00, a favor de Imprenta Bulnes, cancelación de la factura Nº 3751, por suministro de materiales.

Nº 38. - L 238.00, a favor de varias personas, por pensiones de Talleres del Estado, cancelando el mes de enero del presente año.

Nº 39. - L 300.00, a favor de E-so Standard Oil, S. A., valor que se le paga por el suministro de combustibles al Sr. Alfredo R. Reina, en la ciudad de San Pedro Sula, por orden expresa de esta Secretaría, combustible que se empleó en varios camiones que sirvieron para transportar tropas del Gobierno al Sector Occidente del país, en la pasada emergencia del 9 de febrero del presente año.

Nº 40. - L 674.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor correspondiente a la cancelación de la planilla del Plan Regulador por trabajos topográficos, comprendida del 19 al 15 de febrero del presente año.

Nº 41. - L 14.00, a favor de Emilio E. Handal, cancelación de la factura Nº 2228, por suministro de materiales.

Nº 42. - L 17.00, a favor de Gasolinera Idema, cancelación de la factura Nº 240, por suministro de combustibles.

Nº 43. - L 1.953.65, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor correspondiente a la cancelación de la planilla del Alcantarillado del Distrito Central, comprendida del primero al quince de febrero del presente año.

Nº 44. - L 4.116.20, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor correspondiente a la cancelación de la planilla de pavimentación del Distrito Central, comprendida en la quincena del primero al quince de febrero del presente año.

Nº 45. - L 734.28, a favor del Pagador Especial de Caminos cancelación de la planilla del Taller Mecánico, comprendida del primero de febrero al quince de febrero del corriente año.

Nº 46. - L 12.00 a favor de Rivera y Cia, cancelación de la factura Nº 13891 por suministro de materiales.

Nº 47. - L 18.60, a favor de Jorge J. Larach y Cia., cancelación de la factura Nº 46081, por suministro de materiales.

Nº 48. - L 125.00, a favor de Juan Moncada Elvir, cancelación de su recibo de fecha 11 de febrero del presente año.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1680

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Evangélico "Amigos", de la ciudad de San Marcos de Ocotepeque, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 000.00
Secretario	000.00
Tesorero	000.00
Escribiente	000.00
Conserje	Beca

PERSONAL DOCENTE

Idioma Nacional, 1º Curso	L 33.00
Idioma Nacional, 2º Curso	33.00
Estudios Sociales, 1º Curso	33.00
Estudios Sociales, 2º Curso	33.00
Ciencias Naturales, 1º Curso	33.00
Ciencias Naturales, 2º Curso	33.00
Matemáticas, 1º Curso	33.00
Matemáticas, 2º Curso	33.00
Inglés, 1º Curso	00.00
Inglés, 2º Curso	00.00
Educación Física, 1º Curso	13.50
Educación Física, 2º Curso	00.00
Educación Moral y Cívica, 1º Curso	13.50
Educación Moral y Cívica, 2º Curso	13.50
Artes Plásticas, 1º Curso	21.00
Artes Plásticas, 2º Curso	21.00
Educación Musical, 1º Curso	13.50
Educación Musical, 2º Curso	13.50
Consejo de Curso, 2º	00.00
TOTAL	L 373.50

El gasto de (L 373.50 trescientos setenta y tres lempiras, cincuenta centavos mensuales, asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1681

Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja en la Escuela Americana, de esta ciudad, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora Interina (hasta el 30 de junio de 1961, Profesora Matilde A. de Izaguirre.

Director en Propiedad (desde el 1º de julio de 1961), Profesor Charles Miller.

Sub-Directora, Profesora Matilde A. de Izaguirre.

Tesorera, señora Elizabeth W. Mayer.

Secretaria, Sra. Aida de Membrillo.

Contador, Perito Mercantil Rosario de Arévalo.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor Alejandro Barahona.

Inglés, Prof. Walter Hanck.
Estudios Sociales (en Español), Profesora Lydia H. de Amador.
Estudios Sociales (en Inglés), Profesora Lee Bleakman.
Matemáticas, Profa. Lee Bleakman.
Ciencias Naturales, Profesora Lee Bleakman.
Artes Plásticas, Bachiller Nury de Toffé.
Educación Musical, Prof. Héctor Gálvez.
Educación Moral y Cívica, Profesora Lydia H. de Amador.
Educación Física y Deportes (Varones), Prof. Walter Hanck.
Educación Física y Deportes (Señoritas), Profesora Albertina de Elvir.
Deportes, Consejo de Curso y Orientación, Bachiller Juan C. Padilla.
Profesor Jefe de Curso, Profesora Lee Bleakman.
Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General
Idioma Nacional, Profesor Alejandro Barahona.
Inglés, Profesor Walter Hanck.

Estudios Sociales (Español), Profesora Lydia H. de Amador.
Estudios Sociales (Inglés), Profesora Lee Bleakman.
Matemáticas, Doctora Evelyn Butler.
Ciencias Naturales, Profesora Lee Bleakman.
Artes Plásticas, Bachiller Nury de Toffé.
Educación Musical, Prof. Héctor Gálvez.
Educación Moral y Cívica, Profesora Lydia H. de Amador.
Educación Física y Deportes (Varones), Prof. Walter Hanck.
Educación Física y Deportes (Señoritas), Profesora Albertina de Elvir.
Deportes, Consejo de Curso y Orientación, Bachiller Juan C. Padilla.
Profesor Jefe de Curso, Profesor Walter Hanck.
Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General
Idioma Nacional, Profesora Albertina de Elvir.
Inglés, Profesor Walter Hanck.
Estudios Sociales (Español), Profesora Lydia H. de Amador.
Matemáticas, Ingeniero Guillermo Ynestroza.
Ciencias Naturales, Dra. Evelyn Butler.
Artes Industriales, Prof. Walter Hanck.
Artes Industriales, Bachiller Nury de Toffé.
Artes Industriales, señor Ramón Ramírez.
Educación para el Hogar, Profesora Lydia H. de Amador.
Educación Musical, Prof. Héctor Gálvez.
Educación Moral y Cívica, Profesora Lydia H. de Amador.
Educación Física (Señoritas), Profesora Albertina de Elvir.
Educación Física (Varones), Profesor Walter Hanck.
Deportes y Consejo de Curso y Orientación, Bachiller Juan C. Padilla.
Profesor Jefe de Curso, Profesora Lydia H. de Amador.
Educación Secundaria (CC. y LL.)
Cuarto Curso
Castellano, Profesora Albertina de Elvir.
Inglés, Doctora Evelyn Butler.
Estudios Sociales, Profesora Matilde A. de Izaguirre y Doctora Evelyn Butler.
Francés, Profesor Fernand Picquart.
Matemáticas, Ingeniero Guillermo Ynestroza.
Ciencias Naturales, Doctora Evelyn Butler.
Biología, Doctora Evelyn Butler.

Física, Ingeniero Guillermo Ynestroza.
Química, Profesora Gloria Esperanza Zavala.
Artes Plásticas, Bachiller Nury de Toffé.
Educación Musical, Profesor Héctor Gálvez.
Educación para el Hogar, Profesora Lydia H. de Amador.
Artes Industriales, Prof. Walter Hanck y señor Ramón Ramírez.
Filosofía, Profesora Matilde A. de Izaguirre.
Educación Física (Señoritas), Albertina de Elvir.
Educación Física (Varones), Walter Hanck.
Deportes, Bachiller Juan C. Padilla.
Profesor Jefe de Curso, Doctora Evelyn Butler.
Quinto Curso
Castellano, Profesora Albertina de Elvir.
Inglés, Doctora Evelyn Butler.
Francés, Profesor Fernand Picquart.
Estudios Sociales, Profesora Matilde A. de Izaguirre y Doctora Evelyn Butler.
Matemáticas, Ingeniero Guillermo Ynestroza.
Biología, Doctora Evelyn Butler.
Artes Plásticas, Bachiller Nury de Toffé.
Educación Musical, Profesor Héctor Gálvez.
Educación Física y Deportes (Varones), Prof. Walter Hanck.
Educación Física y Deportes (Señoritas), Profesora Albertina de Elvir.
Deportes, Bachiller Juan C. Padilla.
Física, Ing. Guillermo Ynestroza.
Química, Profesora Gloria Esperanza Zavala.
Profesor Jefe de Curso, Profesora Evelyn Butler.
Español Especial, Perito Mercantil Julia de Mendoza.
PERSONAL DE SERVICIO
Portera y Jefe de Aseo, señora Rosa Esquivel.
Portera y ayudante de aseo, señora Yolanda Carías.
Portera y ayudante de aseo, señora Guillermina López.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
José Martínez O.

Acuerdo N° 1682
Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por el joven Angel Dario Cardona, de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudio de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concede equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia citada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1683
Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por el joven Renan Baide Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concede equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia citada en la forma siguiente: Primer

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE OCTUBRE DE 1961

ACTIVO

ACTIVOS INTERNACIONALES		
Billetes y Billetes Extranjeros	US \$ 111,695.54	L 223,591.08
Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior	614,161.04	1,228,322.08
Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior	1,439,436.39	2,878,872.79
Depósitos en Bancos del Exterior	4,050,000.00	8,100,000.00
Depósitos en Oro y Divisas a Inst. Internac.	6,949,509.10	13,899,018.20
Depósitos en Oro y Divisas a Inst. Internac.	3,801,500.00	7,603,000.00
Total Activos Internacionales	US \$ 16,966,302.07	L 33,932,604.15
ACTIVOS EN MONEDA NAC. A INST. INTER.		22,169,000.00
DEBITOS Y REDESCUENTOS		4,225,659.97
RESERVAS EN VALORES NACIONALES		12,194,911.62
MONEDA METALICA		
Consolidación Moneda Metálica	L 1,061,823.35	
Mota Moneda	1,576,222.38	2,468,155.73
VALORES E INMUEBLES		6,780,330.18
EDIFICIOS Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)		
TOTAL ACTIVOS		6,045,408.81
TOTAL DEL ACTIVO		L 87,816,070.46

PASIVO Y CAPITAL

OBLIGACIONES INTERNACIONALES	US \$ 7,553,967.94	L 15,107,975.88
OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.		16,712,759.76
OBLIGACIONES MONETARIAS		
1.—Billetes en Circulación	L 31,730,206.00	
2.—Monedas en Circulación	4,443,086.90	36,173,292.90
3.—Cheques de Caja		55,876.73
4.—Depósitos en Moneda Nacional:		
a) De Bancos del País	L 5,515,766.37	
b) Del Gobierno Central	5,096,085.92	
c) De Gobiernos Locales	217,459.60	
d) De Bancos del Exterior	23,934.71	
e) De Entidades Internacionales	2,463,699.15	
f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	1,750,491.10	15,067,438.85
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)		316,711.64
OTROS PASIVOS		1,707,661.58
RESERVAS		1,405,320.30
CAPITAL		
1.—Inicial	L 500,000.00	
2.—Aumentos	769,622.83	1,269,622.83
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		L 87,816,070.46

CUENTAS DE ORDEN

L 243,263,970.97

MARIO H. CASTAÑEDA,
Jefe de Contabilidad.

OSCAR H. PINTO,
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDRANO,
Gerente.

ROBERTO RAMIREZ O.,
Presidente.

Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1684

Tegucigalpa, D. C. 8 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría, con fecha catorce de abril del año en curso, por la señorita Norma Nelly Ortega Rodríguez, estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con los similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concede la equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equi-

valencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General; Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física, Educación Musical para el Hogar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1685

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la Profesora Emma Argentina Paz, Directora (interina), de la Escuela Rural "Miguel Morazán", de la aldea Jaitique, Municipio de Siguatepeque, departamento de Comayagua, en sustitución de Antonia Sosa Flores de Leiva, que goza de licencia por razones de maternidad, durante un mes.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1686

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio de 1961, a la Profesora Elvia de Dubón Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea El Porvenir, Municipio de San Nicolás, Departamento de Copán, en sustitución de Mariana Melgar Pineda, que renuncio.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1687

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Pro-

fesora Blanca Azucena Suazo, Directora de la Escuela Rural de la aldea Pitahayas, Municipio de San Antonio del Norte, departamento de La Paz, en sustitución de José Alexis Jiménez, que renuncio.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1688

Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la Profesora Flora Dubón, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Esteban Guardiola", del to de Colón, en sustitución de Teresa C. Valdéz, que goza de licencia por un mes sin goce de sueldo.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1689
Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de Yoro:

Lucinda Valladares, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Mercedes Ramírez", del Municipio de Yoro en sustitución de Dolores de Cano, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Elizabeth Peña, Maestra Auxiliar (interina), de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Agua Blanca Sur Municipio de Progreso, en sustitución de Gloria M. de Andrade, que goza de licencia por 6 semanas por maternidad. (A partir del 26 de mayo).

Elsa Murillo de Archaga, Directora de la Escuela Rural de la aldea Guanchía Cerro, Municipio de Progreso, en sustitución de Olga Garay, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Ola Garay Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Nueva Esperanza, Municipio de Morazán, en sustitución de Arnulfo Medina, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1690
Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al señor Ovidio Macero, Policía Escolar de la Escuela Urbana "Mercedes Ramírez", del Municipio de Yoro, departamento de Yoro, en sustitución de Domingo Flores, que renuncio.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1691

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Administrativo de las escuelas primarias de Ocotepeque:

Marta Julia Cerrato de Chinchilla, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea San José, Municipio de Concepción, en sustitución de Irma Yolanda Henríquez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Irma Yolanda Henríquez, Directora de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la aldea San José, Municipio de Santa Fé, en sustitución de Juana Pinto Dubón, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1692

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las escuelas primarias del departamento de El Paraíso:

Nolvia D. Ponce, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", del Municipio de San Matías, en sustitución de Juana L. Bermúdez, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de junio).

Ignacio Morazán, Director de la Escuela Rural de la aldea Rincón Largo, Municipio de El Paraíso, en sustitución de Nery Mendoza, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Reina R. Murillo, Directora (interina), de la Escuela Rural de la aldea Las Delicias, Municipio de Teupasenti, en sustitución de Hilda Rodríguez de Andrade, que goza de licencia por 6 semanas a partir del 15 de junio y por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1693

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, valor que invertirá en reparaciones de la estufa que está en servicio en el Internado de dicha Escuela.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1694

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Lempira.

Emma Mejía, Directora de la Escuela Rural de la aldea Gualcixé, Municipio de Valladolid, en sustitución de Evaristo Rodríguez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Evaristo Rodríguez, Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea Santa Bárbara, Municipio de Valladolid, en sustitución de Emma Mejía, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Adelina Vásquez, Directora de la Escuela Rural de la aldea Pajapas, Municipio de Lepaera, en sustitución de Rebeca Córdón, que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de mayo).

Rubenia Portillo, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Teresa Madrid", del Municipio de Las Flores, en sustitución de Juana Elena Cruz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Rosa Melida Zavala, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Teresa Madrid", del Municipio de Las Flores. (Aumento de personal). (A partir del 1° de mayo).

Amanda Graciela Gutiérrez, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Cansicamón, Municipio de Tagua. (Aumento de personal). (A partir del 1° de mayo).

Juana Elena Cruz, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de Gracias. (Aumento de personal). (A partir del 1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1695

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Br. Héctor Ventura Pineda, Catedrático de Geometría, del Cuarto Curso de Educación Normal, del Instituto "Espíritu del Siglo", de Trujillo, Colón, en lugar del P. M. Darío Rivera, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1696

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Víctor Rubí Zapata, Catedrático de Inglés, del Primero, Segundo y Tercer Cursos del Ciclo Común de Cultura General del Instituto "Santa Clara", de Juticalpa, en lugar de Sor Iluminada Soto, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1697
Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente de las escuelas primarias del Departamento de Francisco Morazán:

Hilda Lagos, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de Curarén, en sustitución de Salomón López Ortiz, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de junio).

Virginia Zelaya, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana de Niñas "Francisca Reyes", de esta ciudad. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de febrero).

Arturo Mejía Ortega, Maestro Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Cedros, en sustitución de Paula Andrade de Fuentes, que goza de licencia por 6 semanas por razones de maternidad. (A partir del 15 de junio).

Idis Ramos de Najarro, Directora de la Escuela Mixta "Ernesto Divanna", de esta ciudad. (A partir del 6 de junio).

Sixto Mastínez A., Sub-Director de la Escuela Mixta "Augusto C. Coello", de La Loma, de este Distrito Central. (Aumento de personal). (A partir del 1° de febrero).

Irma de Nieto, Maestra Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Pablo Zelaya Sierra", del Municipio de Ojojona, en sustitución de Socorro O. de Silva, que goza de licencia por 6 semanas por razones de maternidad. (A partir del 15 de junio).

Martha Josefina Flores Zúñiga, Maestra Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana de Niñas "José Cecilio del Valle", de esta ciudad, en sustitución de Elsa Marina de Cáceres, que goza de licencia por 6 semanas por razones de maternidad. (A partir del 20 de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1698

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, la suma de (L 20.00) veinte lempiras mensuales, como alquiler de la casa que ocupa la Escuela Urbana Mixta, que funciona en el Barrio El Carmén, Municipio de Siguatepeque, Comayagua, y a favor del señor Porfirio Orellana.

El pago se hará efectivo al interesado, de conformidad con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1699

Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, por los señores Juan V. Villeda, Rodolfo Mercadal, Angel C. Moya, Alfonso Lobo López, Haroldo Mendoza, Rafael Moya, Justo Castro, Carlos Muñoz, Fanny Lara y Pascual Casco, todos mayores de edad y vecinos de Catacamas, Departamento de Olancho, contraída a pedir autorización para la creación y funcionamiento de un Instituto de Segunda Enseñanza que se denominará "18 de Noviembre", con domicilio en Catacamas, en el que se impartirá la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General; acompaña a la solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que es un deber del Estado incrementar la organización de establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, cuando éstos se cifran a la Reglamentación Oficial correspondiente, artículo 135 y 142 de la Constitución de la República, 58 reformado, 62 y 63 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la creación y funcionamiento del Instituto Departamental "18 de Noviembre", de la ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, para que imparta la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1700

Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintidós de mayo del presente año, por la señorita Edda Nohemy Chinchilla Portillo, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare su derecho a haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió sueldo como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Central.

de esta ciudad; acompañando los documentos con que comparecieron los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado, al docente que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, a la Profesora Edda Nohemy Chinchilla Portillo, de las generales expresadas, artículo 208, párrafo 7 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
José Martínez O.

Acuerdo N° 1701

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 230 de fecha 4 de febrero del presente año, que aprueba el Contrato para la construcción de la escuela de la aldea Agua Blanca, de este Distrito Central, en vista de que dicha construcción se llevará a cabo con Fondos del Patronato Nacional de la Infancia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1702

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 706, de fecha 17 de marzo del presente año, que autoriza el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "La Independencia", de Santa Bárbara, en la parte que se refiere al cargo de Consejera Jefe que deberá leerse: "Consejera Jefe, Profesor Gonzalo López J.".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1703

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 3.428.06) tres mil cuatrocientos veintiocho lempiras, seis centavos, que por la Tesorería Especial del

Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en el pago de varias facturas de gastos y reparaciones habidas en dicho centro durante el presente año.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1704

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la hechura de un lote de muebles para servicio de las Escuelas Primarias de Tela, bajo las siguientes cláusulas:

"Contrato N° 19, Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor Vicente Mendoza, mayor de edad, casado, de oficio carpintero, vecino de la ciudad de Tela, Atlántida, con Tarjeta de Identidad N° 6328, Folio 254, Tomo I, y exención del Impuesto Sobre la Renta N° J-357057 que en adelante se llamará "El Contratista", ante los oficios del señor Proveedor General de la República han convenido en celebrar y al efecto celebran un Contrato para la hechura de un lote de muebles para servicio de las Escuelas Primarias de Tela, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a hacer (250) doscientas cincuenta unidades de muebles, (una mesa y tres sillas cada unidad) por la suma de (L 4.500) cuatro mil quinientos lempiras, a razón de (L 18.00) diez y ocho lempiras, cada unidad.

Segunda: Los muebles serán de madera de pino bien seca y de la mejor calidad de acuerdo con las medidas siguientes:

Sillas Individuales: cuatro tamaños para todos los grados. T.1, T.2, T.3, T.4.

Silla: Altura al asiento, cm. 28, cm. 32, cm. 36, cm. 40.

Espaldar, cm. 29 cm. 34, cm. 38, cm. 40.

Tablero de asiento: medida al frente, cm. 32, cm. 35, cm. 35, cm. 38.

Medida de atrás, cm. 28, cm. 31, cm. 32, cm. 34.

Medida al fondo, cm. 30, cm. 33, cm. 33, cm. 36.

Grueso de patas, cm. 3.5, cm. 3.5, cm. 4, cm. 4.

Tablitas del espaldar: (arriba), cm. 6.5, cm. 6.5, cm. 6.5, cm. 6.5.

Parte media, cm. 5, cm. 5, cm. 5, cm. 5.

Travesaños: (tres en H), cm. 2.5x2, cm. 2.5x2, cm. 2.5x2, cm. 2.5x2.

Espaldar: ángulo de inclinación hacia atrás, 15 grad., 15 grad., 15 grad., 15 grad.

Mesas para tres niños: cuatro tamaños para todos los grados. T.1, T.2, T.3, T.4.

Largo, m. 1.40, m. 1.40, m. 1.60, m. 1.60. 6

Ancho, cm. 39, cm. 39, cm. 42, cm. 42.

Alto total, cm. 58, cm. 62, cm. 66, cm. 70.

Patas: (tabla vertical ancho y grueso), cm. 15x2.5, cm. 15x2.5, cm. 15x2.5, cm. 15x2.5.

Sostén (entrepatas), centímetros 1.35x8x5, cm. 1.35x8x5, centímetros 1.35x8x5, cm. 1.35x8x5.

Pie, cm. 35x9x5, cm. 35x9x5, cm. 35x9x5, cm. 35x9x5.

Gavetas: (grueso de tabique), cm. 1.5, cm. 1.5, cm. 1.5, cm. 1.5.

Espacio útil, cm. 14, cm. 14, cm. 14, cm. 14.

Espacio libre, cm. 16.

Tablero: (grosor), cm. 2.5, cm. 2.5, cm. 2.5, cm. 2.5.

Tercera: Los muebles se harán de acuerdo con la distribución siguiente: Tamaño I: Mesas 75, sillas 225. Tamaño II: Mesas 75, sillas 225. Tamaño III: Mesas 50, sillas 150. Tamaño IV: Mesas 50, sillas 150. Total de mesas: 250. Total de sillas: 750. Dichos muebles deberán ser debidamente atornillados

Cuarta: El pago se hará en la forma siguiente: (L 2.250.00) dos mil doscientos cincuenta lempiras, al legalizarse el presente Contrato y el resto o sean (L 2.250.00) dos mil doscientos cincuenta lempiras, al entregar los muebles al Supervisor Auxiliar con residencia en Tela y a la entera satisfacción del gobierno.

Quinta: El plazo para la entrega de la totalidad de los muebles será de tres meses a partir de la fecha en que el Contratista reciba el anticipo a que se refiere la cláusula cuarta.

Sexta: El Contratista se compromete a rendir caución ante la Contraloría General de la República.

Séptima: En caso de incumplimiento el Contratista pagará al Gobierno (L 20.00) veinte lempiras diarios, como sanción hasta que cumpla su compromiso.

Octava: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, ambas partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular.

En fe de lo cual, firman por cuadruplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Felipe Elvir Rojas.—(f) Vicente Mendoza.—(f) Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República.—(f) Edda Zúñiga L., Secretaria de la Provedu-

ría General de la República." — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1705

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Administrativo y Docente de las escuelas primarias del Departamento de Santa Bárbara:

Nelly Caballero, Directora de la Escuela Rural "Adolfo Flores", de la Aldea Pastorero, Municipio de Colinas, en sustitución de Rigoberto Rivera, que fue destituido de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Arnaldo Mejía, Director de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea Hundiciones, Municipio de Colinas, en sustitución de Magdalena Mejía, que fue destituida de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Teresa v. de Guzmán, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Las Rosas, Municipio de San Luis, en sustitución de Angel L. Rivera, que fue destituido de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Diómedes López, Maestro Auxiliar de la Esc. Urbana "Lempira", del Municipio de Azacualpa, en sustitución de Alfredo Rodríguez Madrid, que fue destituido de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Raúl Aníbal Carbajal, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "Leonidas Rivera", de la aldea San Miguel Lajas, Municipio de Colinas, en sustitución de Trinidad de Rodríguez, que fue destituida de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Armando Deras, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San Jerónimo, Municipio de El Nispero, en sustitución de Mario A. Tróchez, que fue destituido de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Elicia Ramos, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Laguna, Mpio. de Protección, en sustitución de Jesús María Domínguez que fue destituido de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Dora Alicia Rivera, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea La Grita, Municipio de Macuelizo, en sustitución de Dominga Alvarado, que paso a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Gilberto C. Alamirano, Director de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la aldea Mata de Platano, Municipio de Macuelizo, en sustitución de Mario R. Caballero, que fue destituido de su cargo. (A partir del 1° de junio).

María Angela Martel, Directora de la Escuela Rural "República de Honduras", de la aldea El Rosa-

rio, Municipio de Macuelizo, en sustitución de Milagro de Torres que fue destituida de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Olga Ondina Varela, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Los Corrales, Municipio de Naranjito, en sustitución de Encarnación Erazo, que fue destituida de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Rosalina García, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea San Francisco Valles, Municipio de San Marcos, en sustitución de Ada Marina Villeda, que fue destituida de su cargo. (A partir del 1° de junio).

Mario E. Leiva, Director de la Escuela Rural de la aldea Nueva Esperanza, Municipio de Concepción Sur, en sustitución de Mérida Mejía de Toro, a quien se le concedió licencia por un mes por razones de maternidad. (A partir del 10 de marzo). (interinamente).

Hector R. Martínez, Sub-Director (interino) de la Escuela Rural de la aldea La Cuesta, Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Elvia Rivera de Leiva a quien se le concedieron 6 semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de marzo).

Tilet Bennett, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Gabriela Mistral", del Municipio de Santa Bárbara, en sustitución de Leslie A. Rodríguez, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Dominga Alvarado, Su-Directora de la Escuela Rural "Paz Baraona", de la aldea El Paraíso, Municipio de Petoa, en sustitución de Eugenio Paz, que renunció. (A partir del 1° de junio).

José María Rivera Valle, Director de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea El Palmo, Municipio de Arada, en sustitución de María Luisa de Ramos que renunció. (A partir del 1° de junio).

Odilia Zelaya, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Sula, Municipio de Personal). (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1706

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 60.00) sesenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "Manuel Bonilla", de La Ceiba, se hará efectiva al Br. Enrique Martínez, que sirvió la cátedra de Filología del Cuarto Curso de Comercio en lugar de la Profesora María Victoria Bertrand de Zelaya, que

se le concedió licencia por motivos de maternidad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo Nº 1707

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal del Instituto Deptal. "La Independencia", de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

P. M. Emelina Bermúdez, Bibliotecaria, en lugar de la Señorita María Sabillón, que interpuso su renuncia.

Prof. Benjamín Banegas, Catedrático interino de Idioma Nacional de Primer Curso Sección "A", en lugar del Profesor Manuel Barahona, que goza de un mes de licencia.

Profesor Juan J. Barahona, Catedrático interino de Idioma Nacional de Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Manuel Barahona que goza de un mes de licencia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo Nº 1708

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de mayo del año en curso, por el joven Felipe Nery Madrid Tejeda, estudiante y vecino de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Champagne Heldstock & Co. Monopole Societeurs de Heldstock & Co. Maison Fondée en 1785, una sociedad anónima francesa, domiciliada en 83 Rue Coquebert, en Reims (Marne), Francia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

"Conditionnement MONOPOLE" (Acondicionamiento MONOPOLE)

según el cliché, consistente en las etiquetas, collarito y encabezamiento cruzado de una banderola en diagonal, cuyos fragmentos se juntan, como aparece en el documento adjunto certificado del registro N° 13.788 del 17 de mayo de 1955, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que ampara, distingue y protege: los vinos de champaña mosela o no mosela y toda clase de vinos mosela, la que se aplica o fija a las botellas, frascos, cajas, paquetes y recipientes que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 11 D. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Norwich Pharmacal Company, una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros, con oficinas principales en Easton Avenue, en la ciudad de Norwich, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

NORFORMS

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 279.063, del 6 de enero de 1931, renovada el 6 de enero de 1951, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América; marca que ampara distingue y protege: supositorios vaginales; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes y recipientes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 D. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Firestone Tire & Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, manufactureros con oficinas principales en 1200 Firestone Parkway, en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

AIR-BUOY

según el cliché, conforme al adjunto certificado de registro N° 68.620, del 21 de octubre de 1958, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: trailers o remolcadores para botes y barcos, la que se aplica o fija a los mismos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1961.

Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

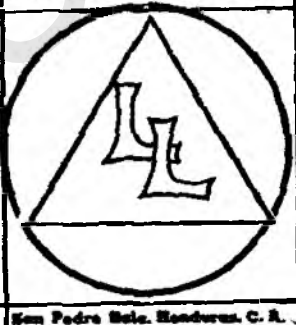
tos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 11 D. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Monter, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la sociedad Luit B. Handa, S de R. L., del domicilio de San Pedro Sula, propietario de los Laboratorios Lubhacia y de la Droguería Central Asociada, en la misma ciudad de San Pedro Sula, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, comparezco atentamente, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, que es el símbolo que usa como distintivo de todos los productos químicos y farmacéuticos que fabrica, acompañando a las distintas marcas de fábrica, que consiste en: dos eles dentro de un triángulo equilátero, que a su vez está colocado en una circunferencia, teniendo arriba las palabras:

Laboratorios "LUBHACIA"



San Pedro Sula, Honduras, C. A.

"Laboratorios Lubhacia", y debajo de la circunferencia la expresión: "San Pedro Sula, Honduras, C. A.", en las envases, paquetes, cajas y demás objetos que contienen los productos, en la propaganda en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño diez etiquetas y no presento contrato de agencia, por expender los productos en la propia Droguería Central Asociada, de los mismos fabricantes. Ruogo el trámite debido y en su oportunidad el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Monter". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 D. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado,

respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, con marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

KENALGESIC

según el cliché, marca que ampara, distingue y protege: preparaciones medicinales y farmacéuticas en general y productos químicos, medicinales y farmacéuticos, que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de grabados, impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 11 D. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Picon (S. A. P.) Société Anonyme des Anciens Etablissements Amer Picon, domiciliada en 100 Rue Paul Vallant Couturier, en Levallois-Perret, (Seine), Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Etiqueta AMER PICON

según el cliché, consistente en una etiqueta, generalmente en fondo blanco, con franjas superior e inferior rojas, en las que se destacan las palabras en blanco "Picon" y "Depuis 1837" y conforma al adjunto certificado de registro..... N° 445.687, del 28 de agosto de 1961, inscrito en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que ampara, distingue y protege un amargo, marca que se aplica o fija por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes a las botellas y recipientes que contienen el producto y a sus demás envases, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 D. 61.

La infrascripta, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado,

La representación de la compañía The Firestone Tire & Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, manufacturadora de neumáticos principales en 1200 en sus Oficinas principales en 1200 Parkway, en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ELECTRIC

según el diseño, y conforme al adjunto número de Registro... del 7 de julio de 1959, por el Oficio de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege: los arcos, ejes, cargadores y otros para líneas, remolcadores y otros para haciendas, vagones para uso de haciendas y partes para la misma, la que se aplica o fija por medio de impresiones, grabados, placas, relieves, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

19 y 11 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Ronson Corporation, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en No 1 Ronson Road, Woodbridge, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

RONSON

según el diseño, marca que ampara, distingue y protege: petacas, marbetes, guarniciones, monturas, carteras y carteras de bolsillo; perfumaría y artículos de tocador; productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas; explosivos, armas de fuego proyectiles y equipo; materiales de construcción, ferretería, plomería y conexiones para vapor; metales y piezas fundidas o forjadas; productos del tabaco; vehículos; aparatos eléctricos, máquinas y accesorios; jugos, juguetería y artículos de deporte; cuchillería, máquinas y aparatos, herramientas y sus partes; aparatos y máquinas para la cirugía dental y de medicina; joyería y vajilla de metal fino; cepillos, sacudidores y brochas; letreros, trastos de cerámica y porcelana; filtros y refrigeradoras; muebles y tapicería; cristalería; aparatos de calefacción, alumbrado y ventilación; bandas, mangueras

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, abogado, Abogado de esta vecindario, con la consideración debida, como representante de la Farb-fabriken-Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en el slogan que sigue:

"VIVA LA VIDA! . . . sin dolor con CAFIASPIRINA!"

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos medicinales que fabrica, usándolo en correspondencia y propaganda en sobres, cajas y demás objetos que contienen el producto "Cafiaspirina", se usa impresa, grabada, en cualquier color, forma y tamaño. Acompaño las etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite y en su oportunidad el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 D. 61.

empaquetaduras y llantas no metálicas; instrumentos musicales y accesorios; papel y artículos de escritorio; impresiones y publicaciones; vestuario; artículos de fantasía, avíos y mercería; secadores eléctricos del cabello; bastones, sombrillas y paraguas; tejidos de punto, malla y telas; hilos y estambres, aparatos médicos, quirúrgicos y dentales; bebidas sin alcohol; alimentos y sus ingredientes; vinos extractos de malta y bebidas poco alcohólicas, licores alcohólicos; relojes; marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a las cajas, paquetes y demás objetos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas marbetes estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 11 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, con el debido respeto comparezco ante usted en mi carácter de representante de la Sociedad Tricosa, sociedad anónima de nacionalidad francesa, establecida en el número 25, Rue Royale, París, Francia, para solicitar el registro de la marca:

TRICOSA

destinada a distinguir: ropa de punto, géneros de punto, trabajos de crochet a mano, hilos de metal y telas de seda. Dicha marca se expone, conjunta o separadamente, poniéndose en todo color, dimensión y forma en los productos, etiquetas, envases, embalajes, papeles comerciales y carteles de propaganda. Acompaño a esta solicitud el poder otorgado por la Sociedad Tricosa, debidamente autenticado; el

contrato de agencia y un ejemplar de la marca con diez ejemplares de la misma, al igual que el certificado de registro de esta marca en la República Francesa, también debidamente legalizado y el cual ostenta el número 27 665, el 21 de enero de 1954.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de julio de 1959.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19, 11 y 21 D. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día lunes once de diciembre entrante, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen en la forma siguiente: "Predio Urbano, solar sito en el barrio de Concepción de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de mil novecientos diez metros, treinta centímetros, o sean dos mil setecientos veinte varas cuadradas, y noventa y cinco centésimas de vara, que por sus lados mide y limita: Al Norte, cincuenta y nueve metros, ocho centímetros, propiedad de los herederos de José María Rosales; Sur, sesenta y un metros, sesenta y ocho centímetros, propiedad que fué de Manuel J. Barahona; al Este, veintiocho metros, cincuenta centímetros, propiedad de Carmen Barahona M., y al Oeste, treinta y cinco metros, doce centímetros, mediando calle. Hay una casa, paredes de ladrillo, techo de zinc, piso de cemento, de ochenta por cuarenta pies de largo y ancho, dividida por ocho cuartos con cocina y servicio sanitario, casa reforzada sobre bases de cuarenta por cuarenta y ocho pies de fondo, con cocina anexa de los mismos materiales, de diez y seis, por diez pies de largo y ancho y otros anexos; este inmueble se encuentra inscrito bajo el número sesenta y nueve del Tomo setenta y ocho del Registro de la Propiedad, del departamento de Cortés". "Predio Urbano, solar sito en el barrio de Concepción de San Pedro Sula, departamento de Cortés, entre la línea férrea y el

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

hipódromo, de veinticinco por cincuenta varas de frente y fondo, y limitado: al Norte, mediando calle y solar de Leocadio Madrid; al Sur, propiedad de Miguel Aguilar E., propiedad del señor Remigio Beca, y al Oeste, Salvador Campos; hay una casa de paredes de madera, techo de zinc, de dos pisos, de veinticuatro por doce pies de largo y ancho, con cocina de ocho por ocho pies de los mismos materiales, la casa primeramente descrita, tiene cocina de madera, techo de zinc, en la parte interior del mismo solar hay otro edificio de nueve cuartos todos unidos, paredes de madera, techo de zinc, de doce de fondo, por diez de ancho; este inmueble se encuentra inscrito bajo el número setenta del Tomo setenta y ocho del Registro de la Propiedad del departamento de Cortés". Los inmuebles anteriormente descritos son propiedad del señor Francisco Yacamán Aly, y fueron valorados por las partes, de común acuerdo, en la cantidad de veinticinco mil ochocientos veinte lempiras, con cincuenta centavos y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Francisco Yacamán Aly, es en deberle a la señora Josefina Barahona de Soto. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 15 N. al 7 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día doce de diciembre y en el local que ocupa este Despacho, a las diez de la mañana del citado día, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: A).—Las mejoras consistentes en un lote de terreno nacional, como de sesenta manzanas de extensión superficial, acotadas en su mayor parte con alambre espigado, de las cuales, como doce manzanas, se encuentran cultivadas con plátanos, maíces y guineos; nueve manzanas de café en estado de producción y seis manzanas cultivadas con caña de azúcar, habiendo dentro de ese lote también una casa construcción de bahareque, techo cubierto con tejas de barro, la que mide diez y ocho y media varas de largo, por siete de ancho, dividida en dos piezas, una enladrillada con ladrillo de cemento y otra sin enladrillar con una cocina anexa de la misma construcción, de siete varas de largo, por seis de ancho, compuesta de

dos piezas, con dos corredores de cuatro varas de ancho, por el largo de la casa y su correspondiente cocina, de cuatro varas en cuadro de la misma construcción, instalación de agua potable para el servicio de la casa y un beneficio de café, consistente en una especie de casta de dos pisos, construcción de madera, techo cubierto con láminas de zinc, de seis varas de largo, por cuatro de ancho, con una pila de cemento de tres varas de largo, por cuatro de ancho y una de profundidad, dos cajones de dos varas de largo, por una de ancho y una de profundidad, construidos de madera, treinta y cinco cajillas en regular estado, tres canoas, dos aperos, dos catres y una mesa construcción de madera en mal estado, todo formando un solo cuerpo y limitado en la forma siguiente: Al Norte, propiedad de Felipe González; al Sur, propiedad de Emilio Molina; al Este, propiedades de Abel Valladares y Ambrosio Romero, y al Oeste, propiedades de Abel Carrasco y Filomena Salgado. B).—Las mejoras consistentes en una finca de café en plena producción, ubicada en terreno nacional, con una extensión de quince manzanas, poco más o menos, en el cual hay aproximadamente quince mil arbustos de cafetos, limitado: Al Norte, con propiedad de Abel Valladares; al Sur, con propiedad de Fernando Segura H.; al Este, con propiedad de Luis Salgado, y al Oeste, con propiedad de Emilio Molina, en dicho lote hay una casa, construcción de bahareque, techo cubierto con tejas de barro, de cuatro varas de largo por tres de ancho, dentro de la cual se encuentran dos cajones de madera de dos varas de largo por una de ancho, y una de profundidad, catorce cajillas en regular estado, una banca y cuatro pillegos de zinc. C).—Las mejoras consistentes en una finca de café en plena producción, en terreno nacional de la zona agrícola cafetalera del referido lugar "Las Dificultades" de esta jurisdicción, la cual tiene capacidad como de siete manzanas de extensión superficial, de las cuales como media manzana se encuentra cultivada con caña de azúcar y el resto con arbustos de café en mal estado de producción, sin acotar y limitada: al Norte, propiedad de Abel Valladares, que fué de Esther Marchena viuda de Pagoda; por el Este, con propiedad de Luis Salgado, que fué antes de Pío Inestroza, y por el Oeste, con propiedad de Emilio Molina, que fué antes del mismo señor Pío Inestroza. D).—Un solar situado en el barrio "Las Flores" de esta población, (Villa del Paraíso) comprendido en terreno ejidal, de treinta y tres varas y una tercia de vara por todos sus extremos, sin cultivos y acotado con tapias de adobe por todos sus rumbos, dentro del cual se encuentra establecida una casa de habitación, construcción de adobe, techo cubierto con tejas de barro, de diez y seis y un tercio de vara de largo por seis y tres cuartos de vara de ancho, enladrillada con ladrillo de cemento, machihembrada, el techo con madera, con un corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un cuarto construcción de madera, piso con ladrillo de barro, de cuatro varas de largo por dos y media de ancho, más otro cuarto construcción de adobe, piso con ladrillo de barro, de seis varas de largo por cinco de ancho, suiza

una cocina construcción de mader, piso de tierra, techo cubierto con tejas de barro, de cuatro varas de largo por tres y tres cuartos de vara de ancho; al extremo Norte se encuentra una galería, a manera de corredor, de cinco varas de ancho por el largo del solar y servicio de agua potable, todo lo cual limitado en la forma siguiente: A) Norte, con solar y casa de Jerónimo Saucedo; al Sur, con casa y solar de Santos Gregorio Zelaya, mediando calle; por el Oriente, con casa y solar de Macuel Gallardo, y por el Poniente, con casa del mismo señor Santos Gregorio Zelaya. Se encuentran inscritas estas mejoras a favor del señor Fernando Segura H., bajo los números 153, 154, 155, páginas 425 a la 426, 426 a la 427, 423 y siguientes, del Tomo 1 del Registro de Documentos Privados de la Sección Judicial de Danlí. Y el solar en terreno ejidal y sus mejoras, inscritas a su favor, bajo los números 211, folio 341 vuelto y 342 frente y vuelto del Tomo 20 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Danlí, departamento de El Paraíso. Dichas mejoras e inmuebles se rematarán, para hacer efectiva cantidad de lempiras que se le debe al señor Fernando Segura H., a la Sociedad Gabriel Kafati y Cía. Se advierte, que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del avalúo, establecido en la Escritura, consistente en la suma de Cincuenta Mil Lempiras (L 50.000.00), todos en conjunto.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 18 N. al 11 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes quince de diciembre próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José situada en la aldea de Florer, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Ceclio Hernández Ayestas y Pedro Amador, así como el Río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinforsco Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación, de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y mader, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y mader, un caedizo donde está la cocina; una galería techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar

Aviso Importante

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a todos los trabajadores de la Johnson, Drake & Piper Inc., en el Proyecto de Pavimentación de la Carretera Panamericana, cuyos contratos de trabajo fueron declarados en suspenso desde el 9 del presente mes; de conformidad con el Artículo 103 del Código del Trabajo, se les hace saber: que la Empresa reanudará sus labores normales el día lunes 27 de los corrientes, debiendo presentarse los mencionados trabajadores a sus respectivos centros de trabajo, en tal fecha o dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, en caso de que no lo hagan en el mencionado período, perderán todo derecho a reclamo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1961.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Del 29 N. al 4 D. 61.

dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro, para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor. En la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche, también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con sus closets respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enlucida con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una mediagua construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocina. El inmueble descrito, se encuentra inscrito bajo el número 4,963, folio del 40 al 42, del Tomo 33, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que la Sociedad Algodonera Teanampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate, la suma de L 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 20 N. al 12 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes quince de diciembre del año en curso, a las nueve de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en el barrio Villa

Adela, que limita y mide así: A) Norte, propiedad de Gilberto Plut Rosa, dieciséis metros, sesenta centímetros; al Sur, con terrenos de Roberto Ramírez Folgar, dieciocho metros, sesenta centímetros; al Este, calle privada de por medio, con terrenos de Roberto Ramírez Folgar, doce metros; y al Oeste, con terrenos de Roberto Ramírez Folgar. En dicho lote se encuentran construidas dos piezas de mader, dos cocinas, una casita de piedra enlucida y machihembrada, también con su respectiva cocina, obra pieza de mader, siendo el frente de piedra y lo demás de mader; inscrito el dominio a favor de la señora Petrona Alvarado de Lainez con el N.º 20, folios 64 y 65 del Tomo 129 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que la señora Petrona Alvarado de Lainez, se le debe al señor Benjamín Henríquez. El inmueble fué valorado en la cantidad de siete mil lempiras, con cincuenta y nueve centavos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

Del 22 N. al 14 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintuno de diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: "Una pieza de casa que se encuentra situada en el barrio de "La Hoya", de esta ciudad, que mide siete varas y media de largo por cinco de ancho, con su correspondiente cocina de dos varas y media de largo por cinco de ancho, con un solar de cinco varas de ancho por nueve de largo, limitado: al Norte, con casa y solar de Santiago Elvir Barrientos; al Sur, con casa y solar de Rafael Calona; al Oriente, con solar de Hermenegildo Ochoa y Adelaida Calona; y al Poniente, con propiedad de Ramona Valladares". La tradición de dominio de estos inmuebles esta inscrita a favor de la señora Julia de Jesús Almedárez, con el número diez y seis, a folios cuatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos cuarenta, del Tomo ciento veintuno, del Registro de la Propiedad. También queda incluido un solar situado en el mismo barrio "La Hoya", continuación del anteriormente descrito, como de ocho varas y media de Oriente a Poniente y de diez varas de Norte a Sur, en colindancia con el solar antes descrito; termina con ocho varas de colindancia con propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, formando un recodo con propiedad del señor Fidel Salinas, y tiene por límites: al Norte, propiedad de Emilia Rubio; al Sur, propiedad de Fidel Salinas y Augusto Ferrari; al Oriente, propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, y al Poniente, propiedad de Julia de Jesús Almedárez. Se encuentra inscrito el dominio, a favor de la demandada, con el número cuarenta y cuatro, folios setenta y siete al ochenta, del Tomo cuarenta y uno del Registro de Sentencias de este departamento. Dicho inmueble fué valorado en la escritura pública que se autorizó para garantizar la hipoteca a favor de doña María S. de Midence, en la suma de Cinco Mil Lempiras, y se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en

deberle la señora Julia de Jesús Almedárez, a la señora María S. de Midence. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 27 N. al 19 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes ocho de diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes bienes: 18 incubadoras marca Brower con capacidad de 25 huevos cada una, con sus respectivos termómetros y quemadores, en regular estado; una incubadora también marca Brower, con capacidad de ciento cincuenta huevos, con sus respectivos termómetros, hidrómetros y quemadores, en regular estado; 3 creadoras de aluminio con sus termómetros, hidrómetros y quemadores, en regular estado; una incubadora con capacidad de dos galones cada uno, en regular estado; dos incubadoras marca Brower, con capacidad de trescientos huevos cada una, con sus respectivos termómetros, hidrómetros y quemadores, en regular estado; una creadora marca ESSO, de aluminio, con sus termómetros, hidrómetros y calentador, en regular estado; un Pick-Up marca Fargo, modelo F-4 B 162, serie de motor N.º T 306-16 1961, en mal estado. Los bienes descritos anteriormente se rematarán, para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Juan Carlos Daacoret adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del avalúo. Dichos muebles fueron valorados por el Perito nombrado, en la suma de L 2.086.50. —Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 27 N. al 7 D. 61.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIMOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

La Talleres Tipográficos Nacionales